



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00027727-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00027727-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes JUAN MANUEL CARRILLO (CUIL N° 20-32694987-7 – Clase 1986), JONATHAN JULIAN QUIROGA (Legajo N° 015903 - CUIL N° 20-37101908-2) y MALENA ELIZABETH OLIVIERI (CUIL N° 27-38812789-4 – Clase 1995), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resolución RESOL-2021-2185-E-NEU-MS, Resolución RESOL-2021-1414-E-NEU-MS y Resolución RESOL-2021-1462-E-NEU-MS;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por el Cambio de Función (Resolución N° 13/18 – Decreto DECTO-2021-785-E-NEU-GPN – Decreto DECTO-2021-1296-E-NEU-GPN) de la agente MARIANA ALEJANDRA MENDEZ (Legajo N° 559751 - CUIL N° 27-28945842-0 – Maestranza – Categoría O40 - Planta Permanente), por el Cambio de Función (Decreto N° 1379/19 – Decreto DECTO-2021-97-E-NEU-GPN) de la agente NORMA SUSANA FIGUEROA (Legajo N° 321457 - CUIL N° 23-29149857-4 – Mucama – Categoría OP1 - Planta Permanente) y por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2021-2235-E-NEU-GPN) de la agente MARCELA ALEJANDRA MOYANO (Legajo N° 603491 - CUIL N° 27-30917437-8 – Bufetera – Categoría OP1 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo O40 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.21 - ppar.00 - Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) Puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0001”, Categoría O40, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, en Un (1) Puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Bufetero (YCB), secuencia 002”, Categoría OP1, de la Planta Funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza de la Subsecretaría de Salud, en Un (1) Puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE Un (1) Puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central a la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependientes ambas de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud,

debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 y 28 - ACE.002 y PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN MANUEL CARRILLO (CUIL N° 20-32694987-7 – Clase 1986), en Categoría AS1, cubriendo la vacante el Cambio de Función mediante (Resolución N° 13/18 - Decreto DECTO-2021-785-E-NEU-GPN) de la agente MARIANA ALEJANDRA MENDEZ (Legajo N° 559751 - CUIL N° 27-28945842-0 – Maestranza – Categoría O40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

JONATHAN JULIAN QUIROGA (Legajo N° 015903 - CUIL N° 20-37101908-2), en Categoría OP1, cubriendo la vacante por el Cambio de Función (Decreto N° 1379/19) de la agente NORMA SUSANA FIGUEROA (Legajo N° 321457 - CUIL N° 23-29149857-4 – Mucama – Categoría OP1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0018”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118.

MALENA ELIZABETH OLIVIERI (CUIL N° 27-38812789-4 – Clase 1995), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2021-2235-E-NEU-GPN) de la agente MARCELA ALEJANDRA MOYANO (Legajo N° 603491 - CUIL N° 27-30917437-8 – Bufetera – Categoría OP1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.